



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente de aprobar la liquidación de crédito fijada en lista el 27 de septiembre de 2022.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete de octubre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete de octubre de dos mil veintidós. –

Auto Interlocutorio No. 2367

Radicado N°666824003002-**2021-00283-00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
FINANFUTURO

ELVER EDUARDO FRANCO FRANCO y YAMILE RAMIREZ VALENCIA

Conforme a la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a verificar la liquidación de crédito y los recibos de pago de los abonos reportados por la parte demandada, sin embargo, una vez revisados estos, observa el despacho se observa que los mismos son ilegibles. Así lo anterior, previo a lo pertinente frente a la liquidación del crédito allegada, se insta a la parte demandada para que aporte dichos documentos de forma inteligible, completa y nítida, para cuyo efecto se le otorga el término prudencial de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 174
Del 10-10-2022

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a91ae4b8e2d52de986b800af311d45539e0e949a328fcb65d72218d8ac1c43**

Documento generado en 07/10/2022 01:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>